Majes, 30 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0118-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 000034-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Proveído Nº 147-2025/GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Nº 000000214-2025/MVVO/SCRT/GAT/MDM de la Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo Nº 132-2024-EF y Decreto Supremo Nº 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe Nº 000000214-2025/MVVO/SCRT/GAT/MDM de la Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria, remite el monto de la Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024 siendo S/. 3,801,946.90 y el monto de la Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 siendo S/. 4,467,609.20 concluye que, es necesario el presente mes cumplir con los compromisos al 30 de abril del presente año fiscal, para poder ser remitido al MEF mediante el SISREPRE 2025;

Que, el Proveído Nº 147-2025/GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe Nº 000000214-2025/MVVO/SCRT/GAT/MDM con el objetivo de cumplir con los compromisos establecidos al 30 de abril del presente año fiscal y considerando que la fecha máxima para que la municipalidad carguen la RA en el SISREPRE 2025;

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 y 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	4,467,609.20
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	3,801,946.90

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLOMA / AREQUIPA
SR. JENRY RUISA CALAPUJA
ALCALDE